

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 01 de abril de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/122/2024

CNDH emite Recomendación al OADPRS por violaciones graves a DDHH de una persona privada de la libertad que falleció en el CEFERESO 18, y a la FGE Coahuila por omisiones su investigación

- **La Comisión acreditó violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal, a la vida y al acceso a la justicia, así como deficientes condiciones de gobernabilidad en el citado penal**

Luego de acreditar que el uso excesivo de la fuerza por parte de personal de custodia ocasionó que una persona privada de la libertad perdiera la vida al interior del Centro Penitenciario Federal número 18 (CEFERESO 18), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 147VG/2024 por violaciones graves a derechos humanos al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), así como a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila (FGE Coahuila) ante las irregularidades detectadas en la investigación de los hechos.

El 17 de mayo de 2023 la CNDH inició una investigación luego de atender la llamada telefónica de una persona quien refirió haber sido contactada por servidores públicos de esa prisión federal para informarle que su esposo había fallecido por problemas cardiacos. A pesar de que en un inicio, las autoridades penitenciarias aseguraron que la víctima había sido atendida por problemas de salud, mismos que provocaron su deceso por infarto agudo de miocardio, la revisión de pruebas documentales (entre ellas varios videos) y testimonios recabados permitieron acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y a la vida; condiciones de gobernabilidad inadecuadas en el citado penal y vulneraciones al derecho de acceso a la justicia, cuya responsabilidad recae en la Fiscalía estatal.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Según el dicho de la autoridad penitenciaria, el 15 de mayo de 2023 la víctima fue reportada en supuesto estado de alteración dentro de su celda, que había amarrado bandas de tela hechizas en la entrada y que, incluso, tenía en su poder un arma punzocortante. Sin embargo, la revisión del material videográfico constató que ésta se encontraba tranquila y que, tras dialogar con personal penitenciario, fue sometida y sacada a golpes por custodios que portaban equipo antimotines, lo que denota uso excesivo de la fuerza.

Otro video analizado mostró que la víctima fue ingresada en un vehículo junto con cuatro custodios más, después de lo cual se desconoce adónde fue llevada y el trato al que fue sometida, hasta que fue conducida a un patio, tipo estacionamiento, donde cayó de espaldas. En un video más, personal de la Comisión observó que, finalmente, la víctima fue ingresada a una presunta zona de aislamiento y que presentaba tanto menor movilidad como resistencia a las acciones del personal carcelario.

En este caso, el personal en cuestión actuó de forma excesiva y desmedida, pues no atendió ningún enfoque preventivo para garantizar la integridad física de la persona privada de la libertad, sobre todo porque no mostró una resistencia activa. Por otro lado, las sustancias prohibidas que le fueron encontradas, así como testimonios de otras personas recluidas, permitieron corroborar que en ese penal se puede acceder a estupefacientes, cuyo ingreso, distribución y venta está siendo tolerada por personal de seguridad y custodia, debilitando así la gobernabilidad que debería imperar.

La CNDH también acreditó irregularidades por parte de personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia de la entidad en la investigación de las causas del fallecimiento de la víctima, como omisiones en la aplicación del Protocolo de Minnesota (que establece una norma común de desempeño en la indagación de una muerte potencialmente ilícita) en lo relacionado con recuperar y preservar el lugar de los hechos y el material probatorio de la causa, así como tomar en cuenta los testimonios emitidos por las demás personas privadas de la libertad y testigos de los hechos.

De igual manera se detectaron deficiencias para efectuar un examen minucioso y detallado de la celda, la unidad de traslado y en el centro médico del penal federal donde ocurrieron los hechos; la inadecuada certificación de las lesiones que presentó el cuerpo de la víctima y el hecho de que determinaron una causa diversa de su fallecimiento, entre otras cuestiones que deberán ser investigadas para deslindar responsabilidades.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por todo lo anterior, la CNDH solicitó al Comisionado de Prevención y Readaptación Social colaborar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que las víctimas indirectas puedan ejercer su derecho a que se les repare integralmente el daño causado y se les proporcione la compensación que sea fijada en términos legales, además de asistencia psicológica y tanatológica; así como colaborar en el seguimiento de la denuncia administrativa que se inicie contra las autoridades del CEFERESO 18 por los hechos mencionados y emitir una disculpa institucional por las violaciones graves a derechos humanos causadas.

Asimismo, deberá realizar actividades de supervisión que permitan detectar y atender, de manera multidisciplinaria, posibles conductas de riesgo a la integridad física de las personas privadas de la libertad ahí recluidas; llevar a cabo un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guarda la seguridad y las condiciones de gobernabilidad en ese establecimiento carcelario, e impartir un curso de sensibilización y concientización en derechos humanos al personal de seguridad y custodia, el cual deberá considerar aspectos como el cuidado de la integridad personal, la vida y el uso excesivo de la fuerza, entre otros puntos.

Finalmente, a la Fiscalía General de Coahuila se le recomendó colaborar en la denuncia presentada en contra de las y los funcionarios responsables de las omisiones señaladas en la adecuada investigación de este caso; instruir capacitación a ministerios públicos sobre la relevancia de observar los principios del Protocolo de Minnesota durante la investigación de muertes potencialmente ilícitas y solicitar que los peritos en medicina forense acudan a cursos para que lleven a cabo su labor con la debida diligencia y eficacia.

La Recomendación 147VG/2024 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
